



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 87 93

Artículo-1º:-El Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Salud, procederá a partir de 1999 a establecer los servicios de internación de día en el Hospital de niños "L.A. Máspero" de Remedios de Escalada Oeste.-

Artículo-2º:-El Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Salud , realizará los estudios necesarios a fin de establecer el nivel de complejidad de los servicios de salud a prestarse, cuyos resultados serán remitidos a este Honorable Concejo Deliberante en un plazo no mayor de sesenta días de promulgada la presente Ordenanza.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 18 de diciembre de 1998.-

REVISÓ

ADOLFO VEDANI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ROBERTO J. MIGUEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2629
FECHA 30 DIC 1998

Registrada bajo el N° 87 93

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILEFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILEFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

